

tísimo en Sevilla (1) y por consiguiente nada tenia de particular que Casas opinase como todos sus contemporaneos ; pero tiene mucho de extraño y de irregular que se haya buscado para objeto de la maledicencia en este punto al héroe de la humanidad mas acendrada solo por causa de unas palabras aisladas del historiador que imbuido de las opiniones del héroe, distó infinito de pensar que un dia serian interpretadas en diferente sentido, sin hacer caso de las otras en que contaba la proposicion de los gobernadores americanos. Tanto pueden las preocupaciones cuando se ocultan con el vestido exterior de la filosofía.

(1) Muñoz ; Hist. del Nuevo-Mundo , lib. 1, pág. 3.

TABLA DEL TOMO SEGUNDO.

	Pág.
PRÓLOGO.	j
CAPÍTULO Vº. Sobre la libertad de los Indios , que se habían reducidos á la clase de esclavos.	3
Artículo 1º. Nulidad del título con que los Indios han sido hechos esclavos.	<i>ibid.</i>
— 2º. Obligaciones del Rey , quanto á la libertad de los Indios.	33
— 3º. Obligacion de los obispos de América.	57
CAPÍTULO VIº. sobre la potestad soberana de los Reyes. para enagenar vasallos, pueblos y jurisdicciones.	49
Párrafo 1º. Libertad natural del hombre.	56
— 2º. Libertad natural de las cosas.	58
— 3º. Derecho de los Reyes en quanto á las tierras propias de personas particulares.	59
— 4º. Pacto constitucional sobre contribuciones.	63
— 5º. Límites de la potestad jurisdiccional de los Reyes	66
— 6º. Obligaciones de una ciudad para con otras del reyno.	68
— 7º. Obligaciones de un reyno para con otro.	70
— 8º. Nulidad de las ordenanzas reales gravosas al pueblo.	71
— 9º. Sujecion del Rey á las leyes.	72
— 10º. Pruebas.	75
— 11º. Falta de autoridad en el Rey para disponer de los bienes del pueblo.	76

	Pág.
Párrafo 12°. Sobre enagenaciones de pueblos y su jurisdiccion.	77
— 13°. Sobre lo mismo.	81
— 14°. Sobre venta de los empleos.	82
— 15°. Sobre lo mismo.	84
— 16°. Sobre lo mismo.	86
— 17°. Sobre enagenacion de los bienes del estado.	87
— 18°. Sobre exencion de contribuciones.	88
— 19°. Sobre que los nombramientos á los empleos sean gratuitos.	90
— 20°. Sobre los bienes patrimoniales del Rey.	91
— 21°. Sobre los bienes de personas particulares.	92
— 22°. Sobre la enagenacion del reyno.	93
— 23°. Sobre el consentimiento de la nacion.	95
— 24°. Sobre infeudaciones.	97
— 25°. Sobre lo mismo.	<i>ibid</i>
— 26°. Argumentos contrarios primero y segundo y su solucion.	98
— 27°. Argumento tercero.	100
— 28°. Argumento cuarto.	<i>ibid</i>
— 29°. Argumento quinto.	101
— 30°. Argumento sexto.	102
— 31°. Argumento séptimo.	103
— 32°. Argumento octavo, nono, y décimo.	104
— 33°. Argumento undécimo.	106
— 34°. Argumento duodécimo.	107
— 35°. Argumento décimo tercio.	109
— 36°. Argumento décimo cuarto.	110
— 37°. Argumento décimo quinto.	111

	Pág.
Notas del editor á la obra precedente.	112
CAPÍTULO VII°. Carta escrita en España pro éste á fray Bartolomé Barranza de Miranda, residente en Londres, año 1555, con el rey Felipe segundo, sobre las encomiendas de Indios de América, que se trataba entonces de perpetuar.	117
CAPÍTULO VIII°. Respuesta del autor á la consulta que se le hizo año 1564, sobre los sucesos de la conquista del Perú y modos de resarcir los daños al pais y á los habitantes.	175
Duda primera, sobre los tesoros de Cajamalca.	<i>ibid</i>
Duda segunda, sobre los tiempos en que no hubo tasa en los tributos.	176
— tercera, sobre las primeras tasas de los tributos.	178
— cuarta, sobre las tasas actuales de los tributos del Perú.	180
— quinta, sobre los contratos con los encomenderos de Indios en el Perú.	181
— sexta, sobre las minas de oro y plata.	182
— séptima, sobre los tesoros hallados en las sepulturas del Perú.	184
— octava, sobre las cosas ofrecidas por los Peruanos religiosamente á los ídolos nombrados Guacas.	186
— nona, sobre las tierras llamadas <i>chacazas</i> que habian sido del rey Guaynacapac.	187
— décima, sobre la toma de Cuzco.	188
— undécima, sobre el señorío del Perú, de que era rey Guaynapacac.	189
— duodécima, sobre la buena fe que alegan algunos conquistadores.	192

	Pág.
Respuesta del autor.	193
Primer principio que establece para la respuesta.	194
Segundo principio.	199
Tercero.	207
Cuarto.	209
Quinto.	211
Sexto.	217
Séptimo.	221
Octavo.	227
Respuesta á la duda 1ª. en ocho conclusiones.	234 á 253
Respuesta á la duda 2ª. en cinco conclusiones.	253 á 258
Respuesta á la duda 3ª. en cuatro conclusiones.	258 á 274
Respuesta á la duda 4ª.	<i>ibid</i>
Respuesta á la duda 5ª. en once conclusiones.	274 á 290
Respuesta á la duda 6ª. en cinco conclusiones.	290 á 295
Respuesta á la duda 7ª. en dos conclusiones.	298 á 303
Respuesta á la duda 8ª. en dos conclusiones.	305 á 309
Respuesta á la duda 9ª. en dos conclusiones.	309 á 312
Respuesta á la duda 10ª.	312 á 314
Respuesta á la duda 11ª. en tres conclusiones.	314 á 321
Advertencia para sacar al Rey del Perú, de las Andes donde por ahora está retirado.	321
Respuesta á la duda 12ª.	327
Memoria apologética del señor Gregoire, antiguo obispo de Blois, en que se procuró persuadir que el venerable Casas no tuvo parte en la introduccion del comercio de Negros en América.	329
Disertacion del doctor don Gregorio de Funes dean de Cór- dova de Tucuman en forma de carta escrita al señor	

	Pág.
obispo Gregoire sobre el mismo asunto.	365
Memoria del doctor Mier, natural de Mégico, confirman- do la apologia del obispo Casas, escrita por el reve- rendo obispo de Blois, monseñor Henrique Gregoire, en carta escrita á este año 1806.. . . .	403
Apéndice del editor á las Memorias de los señores Gregoire, Mier y Funes.	438

FIN DE LA TABLA, Y DEL SEGUNDO Y ULTIMO TOMO.

